RESOLUCIÓN MINNA N° 448/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435.816"

Asunción, 30 de octubre de 2023.-

VISTO: El Memorándum DGAF N° 1003/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Memorándum D.U.O.C N° 372/2023 y el Informe de evaluación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435.816, elevada por los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA N° 307/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, presentes en reunión de fecha 26 el mes de octubre del año dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO: La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme a lo dispuesto en el Art. 1°.

El Decreto N° 02/2023 "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", de fecha 15 de agosto de 2023.

Las atribuciones conferidas al Ministro del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 en su Artículo 6°.

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario Nº 2992/2019, establecen las disposiciones que rigen para este tipo de procedimiento.

Las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: "ADJUDICACIÓN: Con base al informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

El Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre de 2023, del llamado LCO Nº 03/2023 ID Nº 435.816.

El Informe de evaluación del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435.816, de fecha 26 de octubre de 2023, donde los miembros del Comité de evaluación designados según Resolución MINNA Nº 307/2023, concluyen: "Que,

MC3947

RESOLUCIÓN MINNA N° 448/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435.816"

una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 2.992/2019 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, con respecto a la oferta presentada, la cual acreditó que cumple sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente proceso de contratación, cuyo precio cotizado se considera aceptable, este Comité procede a emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N° 2.992/2019 en los siguientes términos: ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435.816, a la oferta presentada por la firma ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80028529-8), por un monto total de Gs. 303.097.500 (guaraníes trescientos tres millones noventa y siete mil quinientos) IVA incluido, por constituirse en la oferta que reúne todas la condiciones legales y técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones...".

La disponibilidad presupuestaria del presente llamado se encuentra prevista en la Ley Nº 7050/2023 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para la institución para el Ejercicio Fiscal 2023 y su respectivo Decreto reglamentario, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 109/2023; y lo correspondiente al siguiente ejercicio fiscal estará sujeto a la aprobación de la respectiva Ley de Presupuesto y su Decreto Reglamentario.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar,** el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 3/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435816**, a la oferta presentada por la firma **ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS (RUC: 80028529-8)**, por un monto total de **Gs. 303.097.500 (guaraníes trescientos tres millones noventa y siete mil quinientos)** IVA incluido, en atención a lo prescripto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", de acuerdo al siguiente detalle:

MC3947

RESOLUCIÓN MINNA N° 448/2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2023 "MICROSEGURO SOCIAL PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ABRAZO" ID 435.816"

LCO Nº 03/2023 Micro Seguro Social para Beneficiarios del Programa Abrazo ID: 435816						Oferta: ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS	
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario ofertado**	**Precio total de la oferta**
1	84131601-001	Microseguro social para beneficiarios del Programa Abrazo	Unidad	EVENTO	4.254	**71.250**	**303.097.500**

Artículo 2°: **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir el contrato emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima Autoridad Institucional.

Artículo 3°: **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MC3947